CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº CONV.ASO-400-2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN

Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N°027 del 11 de noviembre de 2025, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, la **FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN** identificada con NIT. 811.004.956-6 y representada legalmente por **DUVIAN FERNANDO RUIZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.88.820, expedida en Soledad-Atlántico, quien en adelante se denominará **LA ESAL ASOCIADA**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

I. Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Infancia y Juventud, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento en el cual se exponen los argumentos que se incluyen en esta parte considerativa.

II. Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

III. Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Infancia y Juventud justifican la necesidad en estudio previo teniendo en cuenta entre otras consideraciones que:

> *"(…) que el consumo de sustancias psicoactivas como un fenómeno social y por lo tanto requiere de un desarrollo importante en el campo de la salud como derecho y compromiso social de todos los actores para la superación de la exclusión social. En el contexto de la salud pública, las adicciones tienen un efecto devastador en la vida de una persona, así como en su entorno; se trate de drogas, alcohol, tabaco, juegos de azar, comida o tecnología; estas pueden provocar problemas de salud física y mental, problemas financieros y dificultades en las relaciones; siendo consecuencias negativas a corto y largo plazo.*
>
> *"Que el Acuerdo N° 02 de 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, CAJICÁ 2019-2035 "JOVENES COMPROMETIDOS CON CAJICÁ´" DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA" define los lineamientos, programas, componentes y ejes para establecer el marco de acción y corresponsabilidad que le permita a cada joven, cada familia y a cada uno de los actores públicos, privados y organizacionales de Cajicá, de manera individual, colectiva y en asocio con instituciones y organismos del orden Departamental, Nacional e Internacional, asumir de manera práctica las responsabilidades y acciones concretas que garanticen el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, en función de lograr el desarrollo humano armónico y permanente de bienestar para las y los jóvenes del municipio, reivindicándolos como sujetos de derecho.*
>
> *"Que la Política Pública de Juventud del municipio de Cajicá en su parte estratégica está planteada por cuarenta y nueve (49) acciones, las cuales permite diseñar e implementar programas orientados a la promoción de la salud, la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas para fortalecer los espacios de interacción familiar y el desarrollo de buenas prácticas como lo establece la línea acción 3.1.1. "Desarrollo de programas de atención afectiva y psicosocial a jóvenes cuyo contexto familiar se determine en condiciones especiales de vulnerabilidad, se prevenga la violencia, se brinde acompañamiento hacia el*

fortalecimiento de habilidades para el sano desarrollo integral de la familia y bienestar de las y los jóvenes."

"Que, en ese orden de ideas, las administraciones territoriales deben fijar objetivos y metas específicas de acuerdo con las particularidades de la situación de la infancia y adolescencia en su territorio y promover la innovación de estrategias para reducir las desigualdades en el desarrollo según los principios de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia que establece la Constitución Nacional y las leyes que la desarrollan.

"Que es por esta razón que se deben generar estrategias capaces de mitigar los efectos nocivos de las sustancias psicoactivas, con lo cual se requiere de implementar un modelo de prevención y acción. En lo referente a la prevención nos encontramos con la necesidad de que el Municipio de Cajicá requiere de la creación de estrategias y jornadas de capacitación para la población juvenil que se puedan ver afectadas por problemas de salud mental, articulando las Políticas Públicas de Orden Nacional, Departamental y Municipal en pro del reconocimiento y garantía de derechos de las juventudes y orientados a la promoción de la salud, para lo cual se requiere de una acción psicológica donde se dará una orientación especializada con el fin de tener un mayor impacto en la prevención de enfermedades mentales que puedan surgir en el ámbito de estudiantil, comunal y en población en general. Lo anterior se mitigará por medio de diversos talleres los cuales se enfocarán en:

- taller para la prevención de enfermedades mentales y el consumo de sustancias psicoactivas
- taller para la prevención de violencias sexuales por causa de sustancias psicoactivas en niños y niñas de CDIs, jardines privados y fundaciones
- taller para la gestión del riesgo en salud mental en IED del municipio

"Que además de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social requiere seguir cobijando con estrategias y herramientas a jóvenes, adolescentes y adultos en condición de vulnerabilidad en el proceso de resocialización y construcción de un proyecto de vida por medio del programa para atender la población que se ve expuesta o afectada con el uso de las sustancias psicoactivas, articulando las Políticas Públicas de Orden Nacional, Departamental y Municipal en pro del reconocimiento y garantía de derechos de las juventudes, los adultos y los adolescentes orientados a la promoción de la salud, la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas.

"Que con el fin de mitigar el consumo de sustancias psicoactivas en la población joven, adolescente y adulta la Dirección de Infancia y Juventud suscribió convenio de asociación 086-2025, en este se contempló impactar a 8 jóvenes y adultos consumidores de sustancias psicoactivas los cuales se encontraban en un proceso de desintoxicación y de formación en pro a mitigar el uso y abuso de sustancias psicoactivas. Que siendo así el tiempo de recuperación de una persona farmacodependiente es de 2 a 5 años, en los cuales se recomienda que el primer año sea un proceso intramural.

"Que siendo así, es importante resaltar que el número de casos por consumo de sustancias psicoactivas va en aumento y que algunos de los jóvenes o personas mayores consumidoras de estas sustancias requieren de un acompañamiento permanente el cual lo debe brindar un centro especializado. Razón por la cual y teniendo en cuenta la siguiente gráfica se puede observar como el municipio de Cajicá debe continuar con la oferta institucional para aquellas personas que así lo requieran.

"(…) la tendencia de edades de consumo de sustancias psicoactivas siendo así que la mayoría de los que consumen drogas ilegales son hombres jóvenes, pero entre las mujeres se está presentando de manera creciente esta conducta en algunas poblaciones. La edad de inicio en el consumo cada vez es más temprana, alrededor de los 10 años de edad, con lo cual es necesario el seguir impulsando proyectos de vida enfocados en la rehabilitación como elemento sustancial.

"Que el Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027) "CAJICÁ IDEAL"; Línea Estratégica 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL; en su Sector, 41. Inclusión social y reconciliación; cuyo objetivo es Implementar 1 campaña anual de prevención del embarazo en adolescentes, el delito juvenil, el suicidio y el uso de sustancias psicoactivas, salud mental, promoviendo la construcción de proyecto de vida, se contempla el indicador número 7 el cual establece "(…) contar con 1 convenio anual para la atención y prevención de SPA."

"Que con el objetivo de poder seguir brindando el proceso de rehabilitación a jóvenes consumidores la administración municipal de Cajicá contempla realizar un convenio de

asociación con una entidad sin ánimo de lucro en concordancia con el Decreto 092 de 2017, al establecer en su artículo 1 "(…) El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

IV. Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

"Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo certificado por el Almacenista General.

VI. Que conforme a la propuesta técnica y económica presentada por **FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN,** utilización de modelos propios de la psicología en la cual se logre impactar las diferentes áreas de ajuste de los jóvenes, por un valor total de aportes por la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($80.470.656),** equivalentes al 31,06% del valor del presente convenio, aporte que se realiza la ESAL de acuerdo con lo expresado en la propuesta presentada.

VII. Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° **2026000166** y disponibilidad presupuestal N° **2026000167** del 5 de enero de 2026 por un valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($178,632,685)** equivalentes al 68,94%.

VIII. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".*

IX. Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

X. Que el Manual de Procedimientos Internos de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante Resolución N° 007 del 2023, establece en el capítulo 6 numeral 6.4, la

procedencia de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro cuando no hay competitividad.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda suscribir el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: - El MUNICIPIO DE CAJICÁ y la **FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN** se comprometen a **AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($259.103.341),** valor que se encuentra discriminado por los aportes de las partes así:

a) El Municipio aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($178,632,685)** equivalentes al **68,94%,** del valor del presente convenio amparado en la disponibilidad presupuestal N° **2026000166** y disponibilidad presupuestal N° **2026000167** del 5 de enero de 2026.

b) EL ASOCIADO "**FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN**", aportará la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($80.470.656)** equivalentes al 31,06% del valor del presente convenio, aporte que se realiza la ESAL de acuerdo con lo expresado en la propuesta presentada.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: El Municipio pagará a la ESAL los pagos inherentes a la ejecución del Convenio, a través de la Secretaría de Hacienda, de la siguiente manera:

- **PAGOS TRATAMIENTO INTRAMURAL**

El municipio de Cajicá reconocerá pagos parciales mes vencido, hasta agotar valor del presupuesto, de conformidad con las cuentas de cobro presentadas en la vigencia que deben corresponder al valor de los cupos **UTILIZADOS**

- **PAGOS TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TALLER PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS SEXUALES POR CAUSA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE CDIS, JARDINES PRIVADOS Y FUNDACIONES:**

El municipio de Cajicá reconocerá pagos parciales mes vencido, hasta agotar valor del presupuesto, de conformidad con las cuentas de cobro presentadas en la vigencia que deben corresponder al valor de talleres efectivamente realizados.

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura en la cual se incluya el detalle valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral del personal asignado para la ejecución del contrato
3. Informe de las actividades desarrolladas.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción

2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA ESAL ASOCIADA,** deberá emplear los recursos desembolsados por **EL MUNICIPIO** únicamente para el cumplimiento de las actividades que integran el Anexo 2, que hace parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con **LA ESAL ASOCIADA** y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará desembolsos a terceros.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los desembolsos deben ser autorizados por el Supervisor que para el caso corresponde a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y/o quien haga sus veces y al DIRECTOR DE INFANCIA Y JUVENTUD y/o quien haga sus veces, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

CLAUSULA CUARTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte del municipio en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del convenio, será igual al término de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para su liquidación.

CLAUSULA SEXTA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ESAL ASOCIADA: Además de las especificaciones técnicas Anexo 1. que hace parte integral del convenio el Asociado se compromete a realizar las siguientes actividades específicas en el desarrollo del objeto del convenio:

1. Brindar la atención integral encaminada a satisfacer las necesidades básicas de las personas: alojamiento, alimentación, aseo, recreación, cuidado, protección, entre otros y según las especificaciones técnicas del convenio.
2. Brindar las instalaciones ofertadas en el convenio conforme a lo estipulada en las especificaciones técnicas y asegurar su mantenimiento.
3. Desarrollar los programas establecidos en la especificación técnica del alcance del objeto del convenio indicado en el Anexo 1 del presente documento.
4. Garantizar el equipo de personal mínimo requerido descrito en el Anexo 1, con la experiencia y dedicación requerida durante toda la ejecución del convenio.
5. Pagar los honorarios del personal requerido, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de acuerdo a su vinculación, durante la ejecución del convenio.
6. Atender la cobertura asignada las 24 horas del día, garantizando las actividades de alimentación durante el tratamiento y estadía Intramural en el Centro de Rehabilitación; como se describe en la parte técnica.
7. Garantizar el alojamiento para cada usuario cumpliendo con las condiciones establecidas en parte técnica del convenio.
8. Cumplir con la disponibilidad de acompañamiento terapéutico establecido en el convenio, de manera eficiente y eficaz.
9. Liderar la planificación y ejecución de las diferentes actividades que componen el Programa.

10. Evaluar los logros y avances de los usuarios junto al equipo de profesionales del Programa SPA y rendir mensualmente a El Municipio un informe del avance en el tratamiento de los usuarios que ingresen a la Fundación.
11. Desarrollar el componente terapéutico involucrando a la familia del usuario con la intervención requerida al núcleo familiar según necesidad.
12. Velar que los medicamentos que deban tomar los usuarios, estén bajo prescripción médica del profesional especializado respaldados con la formula médica de la EPS del usuario.
13. Poner a disposición durante la vigencia de El Convenio la dotación de los espacios al interior del inmueble y la logística para desarrollar el objeto del mismo.
14. La ESAL asociada deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá remitir al inicio de la ejecución al supervisor del convenio.
15. Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen El Programa, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos acordados con El Municipio.
16. Antes de iniciar el programa se deberá allegar un cronograma en el cual se detalle el taller realizar incluyendo el nombre del sector a impactar, así como el número de personas a impactar.
17. Gestionar cada uno de los espacios en los cuales se llevarán a cabo los talleres bajo la autonomía administrativa del asociado, igualmente se deberá tener en cuenta todos los elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las sesiones.
18. Cumplir en todo momento lo consignado en el código ético y deontológico que regula la psicología, Ley 1090 de 2006.
19. Liderar la planificación y ejecución de las diferentes actividades que componen el Programa.
20. Entregar listas de asistencia y evidencia fotográfica de las personas impactadas en cada uno de los talleres, para lo cual la administración municipal facilitará el formato de lista de asistencia aprobado por calidad.
21. Coordinar y garantizar toda la operación logística y de elementos necesarios para realizar cada uno de los talleres.
22. La Entidad sin Ánimo de Lucro aportará al finalizar el convenio las cifras de alto impacto para fortalecer la gestión del plan de Desarrollo Municipal Cajicá ideal (2024-2027).
23. Realizar el aporte que se ofreció en la oferta.

CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: El asociado se compromete a realizar las siguientes actividades generales en el desarrollo del objeto contractual:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del Convenio.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del Convenio se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Convenio, la garantía única.
11. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
12. Atender las observaciones del supervisor.

13. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio de asociación, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del Convenio.
15. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
16. Responder por el buen uso de la información entregada.
17. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar).
18. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Desarrollo Social.
19. El asociado debe custodiar y a la terminación del presente Convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este Convenio.
20. El Asociado deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados por la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

CLAUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cajicá, con la suscripción del Convenio de Asociación se compromete a:

1. Cancelar el valor del aporte en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los descuentos de Ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
8. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLAUSULA NOVENA. - DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS: Las partes hacen las siguientes declaraciones:

1. Conocen y aceptan los Documentos del Proceso.
2. Tuvieron la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibieron del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio de Asociación.
4. Que al momento de la celebración del presente Convenio de Asociación no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Están a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación.

CLAUSULA DECIMA. – DERECHOS DE LA ESAL ASOCIADA:

1. Recibir la entrega de los aportes del convenio en los términos pactados en la cláusula 2 del presente Convenio.

2. Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por parte del **MUNICIPIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del convenio estará a cargo del Director de Infancia y Juventud o quien haga sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución 007 del 2023, mediante la cual se adopta el manual de contratación y de supervisión. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS: LA ESAL ASOCIADA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones: PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%). ACUERDO 33 DE 2025 PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios de cooperación y/o asociación la base gravable será el valor de los aportes realizados por el municipio o la respectiva entidad descentralizada. PAGO DE ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario. ACUERDO 33 DE 2025 “PARÁGRAFO SEGUNDO. La base en los convenios de cooperación y/o asociación será el valor de los aportes realizados por el municipio o la respectiva entidad descentralizada.” ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista. ACUERDO 33 DE 2025 PARÁGRAFO SEGUNDO. La base en los convenios de cooperación y/o asociación será el valor de los aportes realizados por el municipio o la respectiva entidad descentralizada. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. El objeto es obtener recursos, que serán administrados por el municipio para fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas nacionales, departamentales y municipales, en virtud de la Ley 2023 de 2020. ARTÍCULO 351 ESTATUTO TRIBUTARIO ALCALDÍA CAJICÁ - TARIFA. La tarifa de la tasa Pro-Deporte y recreación es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. ACUERDO 33 DE 2025, ARTICULO 350 PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios de cooperación y/o asociación la Base Gravable será el valor de los aportes realizados por el municipio o la respectiva entidad descentralizada. RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ESAL ASOCIADA: De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **LA ESAL ASOCIADA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio de Asociación	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al 5% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 3 años más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Responsabilidad Civil extracontractual	En cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la firma del convenio

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del **LA ESAL ASOCIADA** cargar a la plataforma transaccional SECOP II las garantías antes señaladas, y allegar las mismas al supervisor del convenio en la misma fecha en que le sean expedidas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: El presente Convenio de Asociación, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales, y será creada, publicada y aprobada en el SECOP II y deberá constar por escrito; en caso de requerirse deberá constar con la firma de los asociados del Convenio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ARREGLO DIRECTO: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este Convenio de Asociación, su ejecución y liquidación, se resolverá directamente por las partes, si las partes directamente no llegasen a un acuerdo someterán sus diferencias ante las Procuradurías delegadas para el efecto, o acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Además de las cláusulas de ley, el presente convenio se podría dar por terminado en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes que afecten el desarrollo del objeto del presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por disposición legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente y por las demás causas previstas en la ley.
4. Por vencimiento de plazo.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. – INICIO Y EJECUCIÓN: El inicio de la ejecución del convenio se contará a partir de la fecha de suscripción del Contrato, previa expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía, **LA ESAL ASOCIADA** tendrá en cuenta que el inicio corresponderá a la fecha en que la entidad marque el mismo en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: LA ESAL ASOCIADA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **LA ESAL ASOCIADA** en el desarrollo de este contrato. **LA ESAL ASOCIADA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO,** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito **LA ESAL ASOCIADA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **LA ESAL ASOCIADA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **MUNICIPIO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **LA ESAL ASOCIADA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO** cobrará y descontará de los saldos a favor **LA ESAL ASOCIADA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que **LA ESAL ASOCIADA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO** no llame **LA ESAL ASOCIADA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de

cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor **LA ESAL ASOCIADA**, **EL MUNICIPIO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este convenio junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. – DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD: La información o los datos a los cuales tuvieren acceso los asociados durante la ejecución del convenio, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el convenio.

PARÁGRAFO. La información contenida en las bases de datos, deberá contar con todas las autorizaciones dadas por cada titular de la información para el tratamiento y protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONVENIO: Ningún Asociado podrá ceder el convenio en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y por escrito del otro.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: Hacen parte integrante de este convenio de asociación los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. La propuesta presentada por **LA ESAL ASOCIADA**.
3. El Anexo 1. Especificaciones Técnicas
4. El Anexo 2. Estructura de costos.
5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
6. Los demás documentos del expediente contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente convenio por el aporte financiero del Municipio, se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda:

No. CDP	fecha	Rubro	Nombre	Valor Total del CDP
2026000166	05/01/2026	2.3.2.4102045-2024251260020-2.3.2.02.02.009-77-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Implementar 1 campaña anual de prevención del embarazo en adolescentes, el delito juvenil, el suicidio y el uso de susta/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 160.000.000
2026000167	05/01/2026	2.3.2.4102052-2024251260020-2.3.2.02.02.008-71-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Implementar 1 campaña anual para la prevención de violencia contra los niños y niñas, trabajo infantil, maltrato, abuso /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y	$ 20.000.000

			jóvenes/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES O AVISOS CONTRACTUALES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al asociado en desarrollo del convenio al que se refiere el presente anexo, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre **LA ESAL ASOCIADA** y **EL MUNICIPIO**, así como frente a los respectivos empleados, dependientes o subcontratistas que utilice **LA ESAL ASOCIADA** en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, las personas que utilice **LA ESAL ASOCIADA** serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización del proyecto, entre dicho personal y el municipio no habrá ningún vínculo jurídico ni laboral. Tampoco habrá ningún vínculo jurídico ni laboral entre el personal dispuesto por el municipio con la ESAL.

PARÁGRAFO. No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Todas las marcas, patentes, signos, distintivos y demás derechos de propiedad intelectual, de cada uno de los asociados seguirán siendo de su propiedad. **PARÁGRAFO:** Toda comunicación o material que se realice para la presentación, identificación y promoción publicitaria que se desarrolle en virtud del presente convenio, deberá hacer referencia expresa a los asociados manteniendo su imagen corporativa. En consecuencia, ninguno de los asociados está autorizado a preparar, contratar, divulgar, o realizar información o publicidad relativa al presente convenio sin incluir en tal material a la otra parte.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA– LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del Convenio de Asociación, se procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el conveniente no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALCANCE DEL CONVENIO

Objetivo: Brindar un acompañamiento integral a la administración municipal de Cajicá en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y factores de riesgo en población joven y adolescente, así como llevar a cabo procesos terapéuticos de rehabilitación a consumidores de sustancias psicoactivas.

Objetivos específicos:

1. Describir y operacionalizar las intervenciones preventivas y terapéuticas dirigidas a población adolescente y joven del municipio.
2. Implementar terapias basadas en evidencia, incluyendo TCC, rehabilitación cognitiva, terapia ocupacional e intervención familiar.
3. Desarrollar talleres formativos orientados al fortalecimiento de habilidades psicosociales y promoción de proyecto de vida.
4. Realizar actividades de ocio estructurado para reducir factores de riesgo asociados al consumo.
5. Aplicar campañas pedagógicas de prevención del consumo, embarazo adolescente y violencias sexuales mediante metodologías innovadoras.
6. Ejecutar un modelo intramural de rehabilitación con enfoque biopsicosocial para personas con consumos problemáticos que requieran intervención intensiva.

Terapias que se utilizarán:

a. Terapia Cognitivo-Conductual (TCC)

La TCC es un enfoque de primera línea para el tratamiento de trastornos por uso de sustancias, pues permite modificar patrones de pensamiento, manejar desencadenantes y prevenir recaídas. La Guía del NIDA identifica la TCC como uno de los tratamientos más efectivos para mejorar la abstinencia y la regulación emocional (NIDA, 2020).

b. Entrevista Motivacional basada en el Modelo Transteórico del Cambio

El proceso de cambio como el tránsito lineal o no lineal entre fases o estadios, que representan unas necesidades específicas de intervención y que están íntimamente ligados a la conciencia de enfermedad y al estilo terapéutico adoptado por los profesionales, ajustando cada intervención al nivel motivacional (Torres, 2010).

c. Prevención de Recaídas desde Marlatt y Gordon

Se centra en identificar situaciones de alto riesgo, creencias facilitadoras del consumo y estrategias de afrontamiento inadecuadas. Promueve el desarrollo de habilidades para anticipar y manejar tanto reincidencias como recaídas, reconociéndolas como parte del proceso de cambio y tomando de ellas aprendizajes valiosos. Postula que las recaídas siguen patrones predecibles (Carramiñana, 2016).

d. Rehabilitación Funcional Cognitiva

Este componente busca mejorar funciones ejecutivas como memoria de trabajo, atención y planificación, comúnmente afectadas en usuarios crónicos de sustancias. Programas estructurados de rehabilitación cognitiva han mostrado mejoras en el funcionamiento neuropsicológico y en la adherencia al tratamiento (Bates et al., 2013).

e. Terapia Ocupacional

La terapia ocupacional facilita la construcción de rutinas saludables, habilidades laborales, manejo del tiempo y aumento de la autonomía personal. La evidencia señala que esta intervención reduce recaídas al fortalecer la funcionalidad y reintegración social (Durocher et al., 2014).

f. Intervenciones familiares en psicopatología

El trabajo con familias es esencial para la prevención y tratamiento, pues la calidad de las relaciones y los estilos de comunicación impactan directamente el riesgo y mantenimiento del consumo. Las intervenciones familiares han demostrado eficacia en la reducción del consumo y en la mejora de dinámicas familiares (Liddle, 2010).

g. Reducción de Riesgos y Daños

Propone minimizar los efectos adversos del consumo sin exigir la abstinencia. Incluye intervenciones centradas en el usuario como provisión de información, material seguro, detección temprana de ITS, salud sexual, atención médica oportuna y reducción del estigma. Se adapta a las condiciones y motivaciones de cada persona, reconociendo el derecho a la salud. (Pinzón, 2025).

Metodología campañas pedagógicas y talleres

La ESAL implementará campañas basadas en modelos de empoderamiento juvenil y familiar, así como aprendizaje experiencial, integrando herramientas visuales, actividades participativas y narrativas significativas. Los frentes de abordaje serán dados en tres ámbitos: Familiar, escolar y comunitario.

Las acciones desarrolladas en el ámbito escolar contribuyen al fortalecimiento de competencias sociales, emocionales y cognitivas en los estudiantes, así como a la adquisición de habilidades para resistir el consumo de sustancias, acompañadas de información clara y veraz sobre las drogas. Estas iniciativas permiten dotar a niños, niñas y adolescentes de herramientas socioemocionales, facilitar el acompañamiento de jóvenes en situación de riesgo mediante referentes positivos y articular actividades complementarias dentro y fuera del entorno escolar.

Los programas de prevención deben formularse considerando las particularidades de poblaciones y comunidades específicas, de modo que respondan a las necesidades de grupos que comparten determinadas condiciones o características, como el estado frente al VIH, la identidad étnica y racial, el sexo y el género, la edad o el contexto territorial en el que habitan. (NIDA, 2023).

Los talleres incluyen:

- 60 minutos de duración por cada espacio de taller.
- Modalidad presencial.
- Población mínima a impactar por cada taller 50 personas

Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia

Talleres por implementar:

Construcción de un proyecto de vida

Las intervenciones centradas en proyecto de vida se asocian con menor probabilidad de consumo y mayor motivación académica y social (Galla, 2017).

Entregables: planes de campaña, carteleras participativas, listados de asistencia.

Temas para tratar:

- Identificación de metas personales a corto, mediano y largo plazo.
- Reconocimiento de talentos, habilidades y motivadores internos.
- Gestión emocional para la toma de decisiones responsables.
- Identificación de riesgos que afectan la continuidad del proyecto de vida.
- Construcción de narrativas personales orientadas al propósito y sentido.

Prevención del embarazo adolescente

La metodología incluirá educación afectivo-sexual basada en evidencia, habilidades de negociación, autocuidado y reconocimiento de límites, adaptada a lenguaje juvenil y estrategias innovadoras. Respecto a las intervenciones con enfoque participativo han demostrado disminuir conductas sexuales de riesgo en adolescentes (Kirby, 2007).

Temas para tratar:

- Cambios físicos y emocionales en la adolescencia.
- Relaciones sanas, consentimiento y toma de decisiones informadas.
- Métodos anticonceptivos y su uso responsable.
- Presión social, mitos y creencias sobre la sexualidad.
- Proyecto de vida y su vínculo con decisiones sobre sexualidad.

Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Se utilizarán metodologías previamente aplicadas por Fundación La Luz, basadas en el modelo de habilidades para la vida y el enfoque de prevención universal recomendado por la OMS. Estos programas han demostrado efectividad sostenida en la reducción del inicio de consumo (WHO, 2022).

Temas para tratar:

- Habilidades para la vida: autocontrol, pensamiento crítico y solución de problemas.
- Fortalecimiento de factores protectores familiares y escolares.
- Manejo del estrés y regulación emocional como alternativas al consumo.
- Identificación de presiones de pares y estrategias de rechazo asertivo.
 Información clara sobre riesgos y efectos de las sustancias psicoactivas.

Prevención de violencias sexuales en niños y niñas de CDIS, jardines privados y fundaciones:

Las campañas incluirán contenidos para niños, cuidadores y docentes, con enfoque en detección temprana, límites corporales, identificación de situaciones de riesgo y canales seguros de denuncia. Los programas formativos de mediana duración reducen la vulnerabilidad y aumentan la capacidad de protección en entornos educativos (Walsh et al., 2015).

Temas para tratar:

- Conocimiento del propio cuerpo y concepto de “zonas privadas”.
- Diferencia entre secretos buenos, malos y peligrosos.
- Señales de alarma y cómo pedir ayuda de forma segura.
- Orientación a padres sobre vigilancia, comunicación y prevención.
 Formación para docentes en protocolos de actuación y reporte.

Proceso de rehabilitación intramural:

Modelo:

El componente intramural aplica un modelo biopsicosocial que combina intervención terapéutica intensiva, acompañamiento psicosocial, rehabilitación funcional y fortalecimiento de redes de apoyo. La evidencia indica que los programas residenciales estructurados mejoran los resultados de abstinencia sostenida, disminuyen la severidad del consumo y fortalecen habilidades para la vida diaria (Polcin, 2016). El proceso incluye fases de deshabituación asistida, intervención psicológica, terapia grupal, rehabilitación ocupacional, terapia familiar, plan de retorno y seguimiento post-egreso.

INTERNACIÓN NO HOSPITALARIA (PROGRAMA RESIDENCIAL)			
FASE 0	**FASE 1**	**FASE 2**	**FASE 3**

Valoración Integral y diseño del plan de tratamiento	Adaptación y deshabituación	Introspección y desarrollo	Proyecto de vida y reinserción social
Primer mes de tratamiento		**30 días**	**30 días**
Psiquiatría (1)	Psicología (3)	Psiquiatría (1)	Psiquiatría (1)
Psicología (1)	Terapia familiar (1)	Psicología (4)	Psicología (4)
Medicina general (1)	Enfermería (Diario)	Medicina general (1)	Medicina general (1)
Nutrición (1)	Consejería (Diario)	Nutrición (1)	Nutrición (1)
Enfermería (1)	Psicología grupal (4)	Trabajo social (1)	Trabajo social (1)
	Trabajo social grupal (4)	Terapia familiar (1)	Terapia familiar (1)
Trabajo social (1)	Terapia Ocupacional grupal (4)	Terapia Ocupacional (1)	Terapia Ocupacional (1)
	Establecimiento del tratamiento farmacológico a necesidad e inicio del desarrollo de la cartilla de intervención en el numeral 1 sobre motivación al cambio	Enfermería (Diario)	Enfermería (Diario)
Terapia ocupacional (1)		Consejería (Diario)	Consejería (Diario)
		Psicología grupal (4)	Psicología grupal (4)
Tamizaje (1)		Trabajo social grupal (4)	Trabajo social grupal (4)
		Terapia Ocupacional grupal (4)	Terapia Ocupacional grupal (4)
Consultas de primera vez	Consultas de control o seguimiento	Consultas de control o seguimiento	Consultas de control o seguimiento
ÉNFASIS EN ENTREVISTA MOTIVACIONAL (Prochaska y DiClemente)	ÉNFASIS EN EL MODELO NEUROBIOLÓGICO (Koob y Volkow)	ÉNFASIS EN TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL (Becoña, Caballo y Labrador)	ÉNFASIS EN PREVENCIÓN DE RECAÍDAS (Marlatt y Gordon)

El tratamiento se compone de 4 momentos específicos que abarcan un abordaje mínimo de 90 días y que puede extenderse hasta los 180 días:

Durante el periodo de internación, se ejecutan una serie de intervenciones grupales interdisciplinarias basadas en evidencia que impactan en necesidades específicas acorde con la fase del tratamiento. Estas intervenciones se complementan con otras actividades grupales encaminadas al deporte, la personalidad y la espiritualidad:

PROTOCOLO DE TRATAMIENTO
INTERVENCIÓN CLÍNICA GRUPAL PROGRAMA INTERNACIÓN

FASE	N°	PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	TERAPIA OCUPACIONAL	ENFERMERÍA
(Fase 0 y 1)	***1***	Psicoeducación sobre el proceso psicológico "Un viaje hacia mi interior"	Psicoeducación sobre el proceso sociofamiliar "Parte de un todo"	Psicoeducación sobre el proceso ocupacional "Retomando la confianza"	Psicoeducación sobre el proceso médico "¿Qué opina mi cuerpo?"
		Objetivo: articular las metas de los pacientes con los objetivos terapéuticos en psicología	Objetivo: articular las metas de los pacientes con los objetivos terapéuticos en trabajo social	Objetivo: articular las metas de los pacientes con los objetivos terapéuticos en terapia ocupacional	Objetivo: articular las metas de los pacientes con los objetivos terapéuticos en el área médica
	2	Normas y beneficios del proceso de rehabilitación "En busca de un cambio"	Promoviendo la adaptación y vinculación social "Bienvenido a nuestra familia"	Retos de la recuperación temprana "Pasarla bien sin drogas o alcohol"	Consecuencias físicas de la abstinencia "Mi cuerpo, mi templo"
		Objetivo: aumentar la percepción costo-beneficio frente al tratamiento a corto, mediano y largo plazo	Objetivo: establecer redes de apoyo entre pacientes, rol del padrino y hermano mayor, metas comunes	Objetivo: identificar estrategias ocupacionales que gestionen los retos tempranos de la recuperación	Objetivo: identificar oportunidades de refuerzo intrínseco asociados a la disminución del consumo
	3	Control de las apetencias "Negociando con mis emociones"	Motivación al cambio "Las huellas del consumo"	Rehabilitación funcional cognitiva "Usando el 100% de la capacidad cerebral"	Estrategias conductuales para la desintoxicación "Limpiando cuerpo y mente"
		Objetivo: desarrollar y reforzar habilidades de gestión del craving	Objetivo: identificar motivaciones aversivas que	Objetivo: estimulación de procesos ejecutivos que favorecen el control	Objetivo: promover comportamientos saludables basados en

		a nivel fisiológico y subjetivo	fomenten distanciamiento hacia factores de riesgo	inhibitorio y la toma de decisiones	actividad física, alimentación y sueño
	4	Entrevista Motivacional "Equilibrando la balanza"	Habilidades para la vida en comunidad "Parte de un mismo equipo"	Estructuración del tiempo y actividades protectoras "Mi horario de actividades"	Consecuencias físicas del uso y abuso de SPA "Conociendo las consecuencias de físicas del consumo"
		Objetivo: reconocer consecuencias positivas y negativas frente al consumo para resolver la ambivalencia	Objetivo: construir tejido social entre pacientes a través del desarrollo de mecanismos de comunicación	Objetivo: incorporar o reincorporar repertorios de conducta dirigidos a la creación de hábitos saludables	Objetivo: promover una toma de decisiones informada en los pacientes frente al uso y abuso de sustancias
(Fase 2)	***5***	Consecuencias psicológicas del uso y abuso de SPA "Conociendo las consecuencias mentales del consumo"	Consecuencias sociofamiliares de la abstinencia "Reconciliarse con el entorno"	Rehabilitación funcional cognitiva "Usando el 100% de la capacidad cerebral"	Promoviendo el autocuidado y la autonomía "Haciendo las paces con mi cuerpo"
		Objetivo: promover una toma de decisiones informada en los pacientes frente al uso y abuso de sustancias	Objetivo: identificar oportunidades de refuerzo extrínseco asociados a la disminución del consumo	Objetivo: estimulación de procesos ejecutivos que favorecen el control inhibitorio y la toma de decisiones	Objetivo: promover hábitos, rutinas y actividades de la vida diaria dirigidas al autocuidado corporal
	6	Técnicas de regulación emocional "Viviendo intensamente"	Relaciones significativas y redes de apoyo "Construyendo una red firme"	Empoderamiento ocupacional "Conociendo mis talentos y habilidades"	Acondicionamiento físico "Cuerpo sano, mente sana"
		Objetivo: promover habilidades de afrontamiento adaptativo frente al malestar emocional y el craving	Objetivo: promover estrategias y habilidades sociales para la generación de nuevos vínculos protectores	Objetivo: ampliar el marco de intereses y ocupación a través del enriquecimiento ambiental	Objetivo: desarrollar repertorios y hábitos de actividad física para el reequilibro del estilo de vida
	7	Aceptación y compromiso "Me acepto, pero me reto a ser mejor"	Redes de apoyo comunitarias e institucionales "No estamos solos"	Empoderamiento ocupacional "Desarrollando mis talentos y habilidades"	Salud sexual y reproductiva "El arte de amar"
		Objetivo: debilitar etiquetas maladaptativas y centrar las estrategias en acciones comprometida con valores	Objetivo: identificar oferta para el ocio, la ocupación y el acceso a oportunidades de desarrollo integral	Objetivo: promover una autoeficacia, confianza y visión fuera de las limitaciones de la etiqueta diagnóstica	Objetivo: promover hábitos saludables frente a la sexualidad, así como brindar conocimientos preventivos
	8	Autocontrol de la conducta de consumo "Paro, pienso y actúo"	Matriz DOFA para factores de riesgo y protección "Conociendo mis límites y alcances"	Roles, volición y el desequilibro ocupacional "Deberes vs Deseos"	Autocuidado, autoestima y Mindfulness "Conmigo en el aquí y el ahora"
		Objetivo: promover habilidades para el autocontrol de las conductas impulsadas por emociones	Objetivo: identificar claramente factores de riesgo y de protección, así como recursos internos y externos	Objetivo: brindar estrategias para alcanzar el equilibro ocupacional y reducir la deprivación ocupacional	Objetivo: desarrollar estrategias de autocuidado mediante estimulación sensorial junto con mindfulness
(Fase 3)	***9***	Habilidades Sociales y asertividad "El poder de las palabras"	Afrontar los conflictos interpersonales "Qué hacer ante el conflicto"	Competencias laborales "Soy el jefe de mi mente"	Prevención y tratamiento de la comorbilidad mental "No hay dosis sin riesgo"
		Objetivo: construir repertorios para la interacción social efectiva mediante técnicas de comunicación	Objetivo: promover habilidades de afrontamiento para la resolución de conflictos y la solución de problemas	Objetivo: brindar habilidades para la adaptación al entorno laboral y afrontamiento del proceso de selección	Objetivo: brindar información objetiva frente a los riesgos e intervenciones en la patología dual
	10	Afrontar los estados emocionales negativos "Un mal momento no es una mala vida"	Reintegro sociofamiliar "Nueva vida, nuevas reglas"	Manejo del dinero "Valorando el esfuerzo"	Acondicionamiento físico "Cuerpo sano, mente sana"
		Objetivo: promover habilidades de afrontamiento adaptativo de la ira, la tristeza y el miedo	Objetivo: establecer normas, límites y estrategias necesarias para garantizar la estabilidad clínica	Objetivo: brindar estrategias para el manejo funcional del dinero, priorizando el	Objetivo: desarrollar repertorios y hábitos de actividad física para el reequilibro del estilo de vida

				enriquecimiento ambiental	
	11	Toma de decisiones y Proyecto de vida personal "La nueva relación conmigo"	Toma de decisiones y Proyecto de vida sociofamiliar "La nueva relación con los demás"	Toma de decisiones y Proyecto de vida ocupacional "La nueva relación con mi entorno"	Toma de decisiones y Proyecto de vida corporal "La nueva relación con mi cuerpo"
		Objetivo: desarrollar balance decisional y facilitar el establecimiento de objetivos y metas personales	Objetivo: desarrollar balance decisional y facilitar el establecimiento de objetivos y metas sociofamiliares	Objetivo: desarrollar balance decisional y facilitar el establecimiento de objetivos y metas ocupacionales	Objetivo: desarrollar balance decisional y facilitar el establecimiento de objetivos y metas corporales
	12	Afrontar la presión social "Mis consecuencias, mis decisiones"	Enlace con grupos de autoayuda AA y NA "¿Y qué hacer en caso de?"	Independencia y autonomía "El timón de mi barco"	Adherencia al seguimiento ambulatorio "Poniendo en práctica lo aprendido"
		Objetivo: desarrollar habilidades para el rechazo asertivo, expresar desacuerdos y el control de estímulos	Objetivo: facilitar contacto y adherencia a grupos de autoayuda, además de socializar el método 12 pasos	Objetivo: promover la adopción de un rol activo y productivo dentro de la dinámica sociofamiliar global	Objetivo: facilitar adherencia al seguimiento ambulatorio y las recomendaciones clínicas frente a órdenes

HITOS Y CRITERIOS DEL TRATAMIENTO POR INTERNACIÓN NO HOSPITALARIO

ETAPA 1	**FASE 0**	**Objetivo general**	**Objetivos específicos**	**Intervenciones a ejecutar**	**Criterios**	**Puntaje (>80%)**
Etapa inicial	Valoración integral y diseño del plan de tratamiento (7 días)	Generar diagnóstico integral y establecer plan de tratamiento	Adherencia del paciente Contacto con red de apoyo Enfoque diferencial Diagnóstico codificado Diagnóstico cualitativo	Entrevista motivacional Valoración integral multidisciplinaria Tamizaje de riesgos Psicofarmacología Línea base del consumo SPA	Diagnóstico CIE-10	17%
					Plan de manejo multidisciplinar	17%
					Adherencia al tratamiento	17%
					Establecimiento línea base del consumo de SPA (CAL02)	17%
					Datos de redes de apoyo disponibles	17%
					Identificar estadio de cambio	17%
	FASE 1	**Objetivo general**	**Objetivos específicos**	**Intervenciones a ejecutar**	**Criterios**	**Puntaje (>70%)**
	Adaptación y deshabituación	Garantizar la adherencia al tratamiento	Adherencia del paciente Acercamiento red de apoyo Conciencia de enfermedad Salto de estadio de cambio	Entrevista motivacional Habilidades sociales Resolución de conflictos Psicoterapia cognitiva Refuerzo diferencial Reequilibro del estilo de vida Regulación emocional Manejo del craving	Estadio de cambio (C, P, A)	11%
					Acercamiento familiar	11%
					Participación en esquema terapéutico	11%
					Autocuidado básico	11%
					Disminución de conductas disruptivas	11%
					Reconocimiento de detonantes internos y externos (HRT1A - 2A)	11%
					Conductas dirigidas al cambio que demuestran adherencia	11%
					Identificación de factores motivacionales internos y externos (50)	11%
					Cumplimiento de normas de convivencia	11%

Las intervenciones individuales por cada especialidad se articulan para impactar de forma integral en cada área de ajuste de la persona, abordando factores biológicos, comorbilidades, entorno familiar, cogniciones, patrones de conducta, respuestas emocionales, motivación al cambio, perfil ocupacional, relaciones sociales, entre otros:

ETAPA 2	FASE 2	Objetivo general	Objetivos específicos	Intervenciones a ejecutar	Criterios	Puntaje (>70%)
Etapa Intermedia	Introspección y desarrollo	Impactar en factores de mantenimiento para la obtención de mejoras	Habilidades múltiples Afrontamiento asertivo Flexibilización cognitiva Dinámica familiar Salto de estadio de cambio	Entrevista motivacional Entrenamiento en habilidades Reestructuración cognitiva Procesos de aceptación Terapia de exposición Terapia familiar estructurada	Estadio de cambio (P, A)	13%
					Intervención familiar presencial	13%
					Habilidades para un afrontamiento asertivo	13%
					Cumplimiento de tareas terapéuticas	13%
					Identificación de los factores clave de recuperación (IC2A)	13%
					Flexibilización de esquemas cognitivos de riesgo	13%
					Habilidades para el control de apetencias	13%
					Reconocimiento de factores de riesgo/protección	13%
ETAPA 3	**FASE 3**	**Objetivo general**	**Objetivos específicos**	**Intervenciones a ejecutar**	**Criterios**	**Puntaje (>70%)**
Etapa Transitoria	Proyecto de vida y reinserción social	Elaborar un proyecto de vida acorde a sus recursos	Prevención de Recaídas Clarificación proyecto de vida Habilidades afrontamiento Dinámica familiar Salto de estadio de cambio	Toma de decisiones Tiempo de ocio Manejo del dinero Perfil ocupacional Matriz DOFA Proyecto de vida Prevención de recaídas Habilidades avanzadas	Estadio de cambio (A, M)	10%
					Plan de reinserción social con familia	10%
					Modificación positiva de la dinámica familiar	10%
					Elaboración del cuadro de análisis de recaídas (IC2B)	10%
					Elaboración del proyecto de vida/Evaluación del tratamiento (IC3A)	10%
					Reequilibrio del estilo de vida saludable	10%
					Asistencia a consultas y actividades grupales	10%
					Afrontamiento de estados emocionales negativos	10%
					Afrontamiento de la presión social	10%
					Afrontamiento de conflictos interpersonales	10%

Existen tres principales líneas de intervención, desde las cuales se abordan las múltiples necesidades, riesgos y factores de mantenimiento del consumo de sustancias:

INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA		
Atención individual	**Atención grupal**	**Atención familiar**
Entrevista motivacional	Conciencia de enfermedad	Educación sobre el o los diagnósticos
Prevención de recaídas	Habilidades para la vida en comunidad	Establecimiento de límites en el hogar
Manejo del craving	Redes de apoyo	Manejo de contingencias
Historia de vida	Vinculación comunitaria	Estilos educativos parentales

Regulación emocional	Rehabilitación funcional cognitiva	Factores de riesgo y de protección
Habilidades sociales	Ocio y ocupación saludable	Acciones preventivas
Solución de problemas	Resolución de conflictos	Estrategias de acción frente a reincidencias
Trauma y violencias	Afrontar presión social	Superación de mitos y estigmas sociales
Proyecto de vida	Acondicionamiento físico	Autocuidado familiar
Autocuidado en salud	Salud sexual y reproductiva	
Autoestima	Afrontamiento asertivo	
Autonomía e independencia	Educación formal y capacitación para el trabajo	
Estilo de vida saludable		
Patología dual		

Condiciones habitacionales:

La fundación la LUZ cuenta con los siguientes espacios y proporciones mínimas:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Requerimiento</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">Instalaciones</td><td>1. Las instalaciones son amplias con espacios delimitados y señalizados, cuentan con zonas verdes amplias, cancha múltiple, zona social, salón de actividades multipropósito.</td></tr>
<tr><td>2. Alojamiento, contamos con habitaciones de uso individual o compartido con máximo de cuatro personas, con cama individual para cada usuario, en caso tal el uso de la habitación compartida es para el mismo género, y están separadas el área de mujeres y hombres.
<table>
<tr><th colspan="4">Elementos de dotación básica por cada Usuario</th></tr>
<tr><td>Área</td><td>Elemento</td><td>Cantidad</td><td>Reposición</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Dormitorio</td><td>Cama con juego de tablas completo con colchón.</td><td>1</td><td>Cada 5 años</td></tr>
<tr><td>Almohada</td><td>2</td><td>Cada año y para población con discapacidad cada 6 meses</td></tr>
<tr><td>Caucho Protector Colchón</td><td>1</td><td rowspan="3">Cada 2 años y para población con discapacidad cada año</td></tr>
<tr><td>Juego De Cama</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Cobija</td><td>3</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cubre Lecho	3	
Cómoda o armario	1	Cada 5 años

Igualmente, las instalaciones cuentan con los siguientes espacios:

Dotación de las instalaciones		
Tres (5) Oficinas	Computador	1
	Impresora	1
	Teléfono	1
	Archivador	1
	Escritorio	1
	Sillas	3
Seis (6) Consultorios	Archivador	1
	Escritorio	1
	Sillas	3
	Balanza	1
	Botiquín	1
	Lavamanos	1
Un (1) Archivo de anexo historias de atención	Archivadores	1
	Mesa	1
	Silla	1
Una (1) Cocina Comedor	Capacidad mínima para 20 personas, esta debe contener todos los elementos y utensilios necesarios.	
Una (1) Despensa	Estante	1
	Canastas para almacenar	10
Una (1) Lavandería	Lavadero o lavadora	1
	Tendedero	1
Aulas y espacios para ocio y deportes.	Silla o pupitre (por persona)	11
	Tablero por salón	1
	Biblioteca	1
	Gimnasio	1
	Piscina	1
	Sala de estar	1
Cuatro (4) Baños	Sanitarios	4
	Orinales	4
	Lavamanos	4
	Duchas	4
	Espejos (proporcionales al tamaño del baño)	4

		Manejo de residuos: Espacio para almacenar: 1 Canecas marcadas: 3												
2	Alimentación	1. Durante el tratamiento y estadía Intramural en el Centro de Rehabilitación, los alimentos serán tres comidas principales balanceadas. 2. **NUTRICION Y SALUBRIDAD** Integramos elementos relacionados con la promoción de hábitos saludables, prácticas de cuidado de la salud, como son: la higiene corporal, salud oral, lavado de manos, alimentación saludable, promoción de buenas prácticas de manipulación de alimentos, condiciones higiénico sanitarias adecuadas; y adecuada atención a los usuarios. En relación con el derecho a la alimentación este componente contribuye a su garantía mediante el suministro de una alimentación saludable, adecuada, variada y equilibrada. **Condiciones higiénico-sanitarias.** Estas condiciones son orientadas y verificadas bajo criterios de calidad, relacionados con el cumplimiento de condiciones higiénico – sanitarias y la implementación de plan de saneamiento básico; por lo que la Fundación la Luz cumple con la normatividad sanitaria vigente. **Plan de Saneamiento Básico:** La Fundación la Luz da cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias e implementar su correspondiente Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos componentes: Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Desechos Sólidos, Programa de Control de Plagas y Programa de Abastecimiento o suministro de Agua potable. **Nutrición.** Este apartado será desarrollado y verificado a partir de criterios de calidad, relacionados con la aplicación de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación y el adecuado aporte nutricional. Es por esto que el asociado deberá suplir el 100% de los valores nutricionales con base en la siguiente minuta. **Adultos:** 		Calorias	Proteinas (g)	Grasa (g)	CHO (g)	Hierro (mg)	Vitamina A (ER)					
---	---	---	---	---	---	---								
TOTAL DIARIO MINUTA PATRÓN	2602	106,8	85,7	350,8	19	880,2								
RECOMENDACIONES DIARIAS (Hombres y Mujeres mayores 18 años) RIEN para el grupo de edad	2625	91.3 - 130.4	58 - 101.4	326 - 423.8	10,35	563								
% ADECUACION / CUBRIMIENTO	99%	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado								
% AMDR		16,40%	29,64%	53,93%			 Elaborado por: Claudia Castillo Verano Nutricionista Diestista MND. 01682 Marzo 2023 **Adolescentes:** 		Calorias	Proteinas (g)	Grasa (g)	CHO (g)	Hierro (mg)	Vitamina A (ER)
---	---	---	---	---	---	---								
TOTAL DIARIO MINUTA PATRÓN	2442	104,1	77,2	333,1	11,09	880,2								
RECOMENDACIONES DIARIAS (Adolescentes 14 a 17 años 11 meses) RIEN para el grupo de edad	2428	60,7 - 121,4	67,4 - 94,4	303,5 - 394,68	10,35	558								
% ADECUACION / CUBRIMIENTO	100%	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado								
% AMDR		17,05%	28,45%	54,56%			 Elaborado por: Claudia Castillo Verano Nutricionista Diestista MND. 01682 Marzo 2023							

		Nota. La presente minuta podrá ser modificada manteniendo la ingesta calórica diaria necesaria. Ver Anexo “Minuta alimentaria Fundación La Luz IPS”. **Aplicación de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación:** Los productos alimenticios a ser suministrados a los usuarios son de primera calidad, de acuerdo la normatividad sanitaria vigente. Con el fin de suministrar alimentos inocuos todo el personal involucrado en el proceso de recibo, alistamiento, almacenamiento, preparación, servido y distribución de tal forma que se garanticen procesos eficientes en torno a las Buenas Prácticas de Manufactura y al Plan de Saneamiento Básico. **Protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura: L**a Fundación la Luz conoce y aplica lo estipulado en el Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013 en lo referido a las Buenas Prácticas de Manufactura en todos los procesos de compra, recepción, almacenamiento, preparación, y servido de alimentos. la Fundación la Luz mantiene información actualizada de sus proveedores, con las respectivas fichas técnicas de los productos, copia del concepto sanitario de la planta de producción de los proveedores, copia del registro sanitario vigente (cuando aplique), así como del concepto higiénico sanitario favorable que autoriza al vehículo para el transporte de los alimentos, de acuerdo a la normatividad vigente en este aspecto; en especial para aquellos alimentos de alto riesgo en salud pública. Esta información debe estar a disposición de la autoridad sanitaria de la Administración Municipal.
		3. **ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS** Los espacios o áreas destinadas para el almacenamiento de los alimentos cuentan con la capacidad requerida y se deben tomar las medidas eficaces para evitar la contaminación de los alimentos que se encuentren en cualquier tipo de almacenamiento (refrigeración, congelación o temperatura ambiente). Los alimentos almacenados a granel como: azúcar, arroz, granos etc. pueden ser retirados de sus empaques originales y almacenados en canecas plásticas con tapa y debidamente rotulados indicando: nombre del producto, fecha de ingreso, fecha de vencimiento donde aplique), y número del lote, estas canecas deben estar sobre estibas o canastillas plásticas. Se debe contar con adecuada ventilación en el área de almacenamiento para evitar sobre maduración de alimentos.

Los procesos de rehabilitación incluyen:

- Intervención individual
- Intervención grupal
- Intervención familiar
- Alojamiento
- Alimentación tres veces por día
- Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia

Exclusiones

- Medicamentos
- Útiles de aseo personal
- Vestuario
- Transportes no asistenciales
- Implementos personales

TALENTO HUMANO

La Fundación La Luz IPS cuenta con el recurso humano idóneo para el cumplimiento de su misión, disponiendo de un coordinador del proyecto, junto con un equipo multidisciplinario dividido entre profesionales del programa de prevención y los profesionales en los programas de tratamiento.

ITEM	PERSONAL	PERFIL MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD
1	**COORDINADOR DEL PROYECTO**	Título profesional en psicología con posgrado en psicología clínica y en análisis de datos.	1
2	**PSICÓLOGO DE PREVENCIÓN**	Título profesional en psicología con experiencia de un (1) año.	2
3	**PSIQUIATRA**	Título profesional en medicina con posgrado en psiquiatría.	1
4	**MÉDICO GENERAL**	Título profesional en medicina general.	1
5	**NUTRICIONISTA**	Título profesional en nutrición y dietética.	1
6	**PSICÓLOGO**	Título profesional en psicología.	1
7	**TRABAJADOR SOCIAL**	Título profesional en trabajo social.	1
8	**TERAPEUTA OCUPACIONAL**	Título profesional en terapia ocupacional.	1
9	**JEFE DE ENFERMERÍA**	Título profesional en enfermería.	1
10	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**	Título técnico o tecnológico en auxiliar de enfermería.	1
11	**EDUCADOR FÍSICO**	Título técnico o tecnológico en entrenamiento deportivo.	1

12	**TALLERISTA**	Experiencia laboral de un (1) año como tallerista en instituciones de salud mental.	1
13	**CONSEJERO EN ADICCIONES**	Formación técnica o educación a nivel de diplomado en consejería terapia en adicciones	1

Adecuado tratamiento de datos personales. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y con ocasión del presente convenio, La ESAL Asociada realizara el tratamiento de datos conforme a las Políticas de Protección de Datos Personales

La ESAL Asociada tomara las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado.

NOTA. Cualquiera de los usuarios que deseen salir del proceso terapéutico de manera voluntaria lo podrán hacer sin perjuicio alguno, el asociado deberá informarle al supervisor.

ANEXO 2. ESTRUCTURA DE COSTOS

PRESUPUESTO

- **APORTES ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ:**

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL ASPECTOS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FUNDACION LA LUZ				
				IVA O IMPUESTO APLICABLE	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UTILIZACION CUPO: • Alimentación tres veces por día según minuta anexa. • Dotación institucional, consta de Cama con juego de tablas completo con colchón, Almohada, Caucho Protector Colchón, Juego De Cama, Cobija, Cubre Lecho, Cómoda o armario • Papelería, incluye todo el material fungible necesario para realizar las actividades de cada usuario. • Servicios públicos, incluye todo lo relacionado con agua, gas, electricidad e internet que puedan resultar en el desarrollo de las actividades de los usuarios. • Intervención individual, incluye cada especialidad que se articula para impactar de forma integral en cada área de ajuste de la persona, abordando factores biológicos, comorbilidades, entorno familiar, cogniciones, patrones de conducta, respuestas emocionales, motivación al cambio, perfil ocupacional, relaciones sociales, entre otros: • Intervención grupal, incluye todas las especialidades necesarias para abordar las problemáticas de forma sistémica y holística. • Alojamiento, servicio ininterrumpido de habitaciones de uso individual o compartido con máximo de seis personas, con camas individual para cada usuario, en caso tal el uso de la habitación compartida es para el mismo género, y están separadas el área de mujeres y hombres • Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia para cada usuario. - DISPONIBILIDAD	**DIA POR CUPO UTILIZADO**	**1490**	**19**	**$ 56.350**	**$ 10.707**	**$ 67.057**	**$ 99.914.185**

	TALENTO HUMANO COORDINADOR DEL PROYECTO Título profesional en psicología con posgrado en psicología clínica y en análisis de datos. CANT 1 PSICÓLOGO DE PREVENCIÓN Título profesional en psicología, con experiencia profesional de un (1) año. CANT 2 PSIQUIATRA Título profesional en medicina con posgrado en psiquiatría. CANT 1 MÉDICO GENERAL Título profesional en medicina. CANT 1 NUTRICIONISTA Título profesional en nutrición y dietética. CANT 1 PSICÓLOGO Título profesional en psicología. CANT 1 TRABAJADOR SOCIAL Título profesional en trabajo social CANT 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL Título profesional en terapia ocupacional. CANT 1 JEFE DE ENFERMERÍA Título profesional en enfermería CANT 1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA Título técnico o tecnológico en auxiliar de enfermería. CANT 1 EDUCADOR FÍSICO Título técnico o tecnológico en entrenamiento deportivo. TALLERISTA . CANT 1 Experiencia laboral de un (1) año como tallerista en instituciones de salud mental. CONSEJERO EN ADICCIONES Formación técnica o educación a nivel de diplomado en consejería terapia en adicciones. CANT 1							

2	TALLER PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Talleres para implementará campañas basadas en modelos de empoderamiento juvenil y familiar, así como aprendizaje experiencial, integrando herramientas visuales, actividades participativas y narrativas significativas. Los frentes de abordaje serán dados en tres ámbitos: Familiar, escolar y comunitario. Temáticas a trabajar en cada taller: 1. Construcción de un proyecto de vida: Las intervenciones centradas en proyecto de vida se asocian con menor probabilidad de consumo y mayor motivación académica y social (Galla, 2017). Entregables: planes de campaña, carteleras participativas, listados de asistencia. Temas para tratar: • Identificación de metas personales a corto, mediano y largo plazo. • Reconocimientos de talentos, habilidades y motivadores internos. • Gestión emocional para la toma de decisiones responsables. • Identificación de riesgos que afectan la continuidad del proyecto de vida. • Construcción de narrativas personales orientadas al propósito y sentido. 2. Prevención del embarazo adolescente La metodología incluirá educación afectivo-sexual basada en evidencia, habilidades de negociación, autocuidado y reconocimiento de límites, adaptada a lenguaje juvenil y estrategias innovadoras. Respecto a las intervenciones con enfoque participativo han demostrado disminuir conductas sexuales de riesgo en adolescentes (Kirby, 2007). Temas para tratar: • Cambios físicos y emocionales en la adolescencia. • Relaciones sanas, consentimiento y toma de decisiones informadas. • Métodos anticonceptivos y su uso responsable. • Presión social, mitos y	SESION	50	**19**	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000	$ 59.500.000

	creencias sobre la sexualidad. • Proyecto de vida y su vínculo con decisiones sobre sexualidad. 3. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Se utilizarán metodologías previamente aplicadas por Fundación La Luz, basadas en el modelo de habilidades para la vida y el enfoque de prevención universal recomendado por la OMS. Estos programas han demostrado efectividad sostenida en la reducción del inicio de consumo (WHO, 2022). Temas para tratar: • Habilidades para la vida: autocontrol, pensamiento crítico y solución de problemas. • Fortalecimiento de factores protectores familiares y escolares. • Manejo del estrés y regulación emocional como alternativas al consumo. • Identificación de presiones de pares y estrategias de rechazo asertivo. • Información clara sobre riesgos y efectos de las sustancias psicoactivas. Características: • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial. • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia							

3	TALLER PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS SEXUALES POR CAUSA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE CDIS, JARDINES PRIVADOS Y FUNDACIONES: Las campañas incluirán contenidos para niños, cuidadores y docentes, con enfoque en detección temprana, límites corporales, identificación de situaciones de riesgo y canales seguros de denuncia. Los programas formativos de mediana duración reducen la vulnerabilidad y aumentan la capacidad de protección en entornos educativos (Walsh et al., 2015). Temas para tratar: • Conocimiento del propio cuerpo y concepto de "zonas privadas". • Diferencia entre secretos buenos, malos y peligrosos. • Señales de alarma y cómo pedir ayuda de forma segura. • Orientación a padres sobre vigilancia, comunicación y prevención. • Formación para docentes en protocolos de actuación y reporte. Características: • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial. • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia	SESION	19	19	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500	$ 19.218.500
TOTAL APORTES ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICA		$ 178.632.685						

- **APORTE FUNDACIÓN LA LUZ:**

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL ASPECTOS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IVA O IMPUESTO APLICABLE	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Sesión Psicológica de terapia familiar en la cual: se realiza una terapia cada semana al sistema familiar de cada usuario ya que este requiere un enfoque multidimensional que trascienda la visión del	SESION	298	19	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 42.554.400

	síntoma como un problema puramente individual. El proceso comienza con el establecimiento de una alianza terapéutica sólida, fundamentada en la entrevista motivacional, para reducir la resistencia al cambio y fomentar el autorreconocimiento de las consecuencias del consumo. Simultáneamente, se integra a la familia mediante modelos como la Terapia Familiar Sistémica o el Enfoque de Reforzamiento Comunitario y Familiar (CRAFT), cuyo objetivo es desarticular dinámicas de codependencia o facilitación involuntaria del consumo. Durante las sesiones, se trabaja exhaustivamente en la reestructuración de la comunicación, sustituyendo los reproches y la hostilidad por un diálogo asertivo que permita expresar necesidades emocionales sin juicios. Además, la intervención se centra en el entrenamiento en resolución de conflictos y el establecimiento de límites claros, lo que ayuda a la familia a recuperar su equilibrio funcional mientras el usuario desarrolla estrategias de afrontamiento ante el deseo de consumo (craving). Este acompañamiento integral no solo busca la abstinencia o la reducción de daños, sino que persigue la reparación del tejido afectivo, dotando a todos los miembros de herramientas para gestionar el estrés, prevenir recaídas y construir un proyecto de vida saludable y cohesionado. Características: • 45 minutos de duración por cada espacio de atención psicosocial. • Modalidad presencial / virtual Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia							

2	TALLER PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Talleres para implementará campañas basadas en modelos de empoderamiento juvenil y familiar, así como aprendizaje experiencial, integrando herramientas visuales, actividades participativas y narrativas significativas. Los frentes de abordaje serán dados en tres ámbitos: Familiar, escolar y comunitario. Temáticas a trabajar en cada taller: 1. Construcción de un proyecto de vida: Las intervenciones centradas en proyecto de vida se asocian con menor probabilidad de consumo y mayor motivación académica y social (Galla, 2017). Entregables: planes de campaña, carteleras participativas, listados de asistencia. Temas para tratar: • Identificación de metas personales a corto, mediano y largo plazo. • Reconocimientos de talentos, habilidades y motivadores internos. • Gestión emocional para la toma de decisiones responsables. • Identificación de riesgos que afectan la continuidad del proyecto de vida. • Construcción de narrativas personales orientadas al propósito y sentido. 2. Prevención del embarazo adolescente La metodología incluirá educación afectivo-sexual basada en evidencia, habilidades de negociación, autocuidado y reconocimiento de límites, adaptada a lenguaje juvenil y estrategias innovadoras. Respecto a las intervenciones con enfoque participativo han demostrado disminuir conductas sexuales de riesgo en adolescentes (Kirby, 2007). Temas para tratar: • Cambios físicos y emocionales en la	SESION	15	19	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000	$ 17.850.000

	adolescencia. • Relaciones sanas, consentimiento y toma de decisiones informadas. • Métodos anticonceptivos y su uso responsable. • Presión social, mitos y creencias sobre la sexualidad. • Proyecto de vida y su vínculo con decisiones sobre sexualidad. 3. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Se utilizarán metodologías previamente aplicadas por Fundación La Luz, basadas en el modelo de habilidades para la vida y el enfoque de prevención universal recomendado por la OMS. Estos programas han demostrado efectividad sostenida en la reducción del inicio de consumo (WHO, 2022). Temas para tratar: • Habilidades para la vida: autocontrol, pensamiento crítico y solución de problemas. • Fortalecimiento de factores protectores familiares y escolares. • Manejo del estrés y regulación emocional como alternativas al consumo. • Identificación de presiones de pares y estrategias de rechazo asertivo. • Información clara sobre riesgos y efectos de las sustancias psicoactivas. Características: • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial. • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia							

3	TALLER PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS SEXUALES POR CAUSA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE CDIS, JARDINES PRIVADOS Y FUNDACIONES: Las campañas incluirán contenidos para niños, cuidadores y docentes, con enfoque en detección temprana, límites corporales, identificación de situaciones de riesgo y canales seguros de denuncia. Los programas formativos de mediana duración reducen la vulnerabilidad y aumentan la capacidad de protección en entornos educativos (Walsh et al., 2015). Temas para tratar: • Conocimiento del propio cuerpo y concepto de “zonas privadas”. • Diferencia entre secretos buenos, malos y peligrosos. • Señales de alarma y cómo pedir ayuda de forma segura. • Orientación a padres sobre vigilancia, comunicación y prevención. • Formación para docentes en protocolos de actuación y reporte. Características: • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial. • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia	SESION	6	19	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500	$ 6.069.000

4	TALLER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD MENTAL EN IED DEL MUNICIPIO: Talleres para fortalecer las habilidades de afrontamiento, mejorar la regulación emocional y prevenir la progresión de trastornos mentales: Cada taller propuesto para población en riesgo contiene: 1. Primeros auxilios psicológicos (PAP): - Psicoeducación en estrategias de contención emocional durante crisis. - Identificación de señales de alerta y activación de redes de apoyo. - Basado en la Resolución 4886 de 2018 sobre fortalecimiento de respuesta comunitaria en salud mental. 2. Prevención y manejo de crisis: - Estrategias para abordar episodios de ansiedad, depresión o ideación suicida. - Técnicas de respiración y relajación en situaciones críticas. - Alineado con la Ley 1616 de 2013 sobre programas de prevención del suicidio. 3. Regulación emocional y estrategias de afrontamiento: - Identificación y manejo de emociones negativas. - Técnicas de mindfulness y autocuidado emocional. - En cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental sobre bienestar psicosocial. Características: • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas. Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia SE DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS	SESION	12	19	$ 980.200	$ 186.238	$ 1.166.438	$ 13.997.256
TOTAL APORTES ESAL		**$80.470.656**						

Planificación días de atención usuarios:

MES	DIAS CALENDARIO
ENERO	10
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	31
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	15
DICIEMBRE	0
TOTAL DIAS CONVENIO	298

CONSOLIDACIÓN APORTES:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
VALOR TOTAL CONVENIO	$259.103.341	100%
APORTE ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ	$178.632.685	68,94%
APORTE ESAL ASOCIADA	$80.470.656	31,06%

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.